



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reintegro Magni - EX-2024-01011458- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Las facturas presentadas por el Sr. Luis Hilario Magni, Asesor de Servicios Tecnológicos de esta Facultad, solicitando el reintegro por la compra de insumos informáticos para la Facultad de Ciencias Químicas, según NO-2024-01005791-UNC-ST#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de los comprobantes presentados en los IF-2024-01011269-UNC-ME#FCQ, IF-2024-01011286-UNC-ME#FCQ, IF-2024-01011300-UNC-ME#FCQ, IF-2024-01011313-UNC-ME#FCQ, IF-2024-01011332-UNC-ME#FCQ, IF-2024-01011391-UNC-ME#FCQ, IF-2024-01011415-UNC-ME#FCQ y IF-2024-01011434-UNC-ME#FCQ, por una suma total de \$193.980,58 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta con 58/100), referidos al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$4.685,86 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 86/100), al proveedor GOMBOS GABRIEL ESTEBAN CUIT: 20-14580006-5, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el pago de \$1.374,31 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 31/100), al proveedor PABLO FERNANDEZ MUÑOZ CUIT: 20-25506024-5, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 4to.: Disponer el pago de \$4.719,45 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Diecinueve con 45/100), al proveedor INTEGRACION EMPRESARIAL SRL CUIT: 30-71512701-2, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 5to.: Disponer el reintegro de \$183.200,96 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos con 96/100), al Sr. Luis Hilario Magni, Asesor de Servicios Tecnológicos de esta Facultad.

Artículo 6to.: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea abonado con fondos disponibles en

la Dependencia – Informática - Compra de Insumos Informáticos.

Artículo 7mo.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.